



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO. 3465

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA. /

CUANTÍA: INDETERMINADA

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a
VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi,
**DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO
DEL CANTÓN**, Comparece al otorgamiento del presente instrumento la
Compañía **SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA. /** debidamente
representada por su Gerente y, por lo tanto Representante Legal el Doctor
FABIÁN JIMÉNEZ MOROCHO, conforme el nombramiento que se adjunta
como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz ante
la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase
incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVIESPE TEMPORALES CÍA. LTDA., al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **FABIÁN JIMÉNEZ MOROCHO**, /en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA SERVIESPE TEMPORALES CÍA. LTDA.**, conforme lo acredita el nombramiento adjunto. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado domiciliado en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de la Compañía, según consta del documento que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

La **COMPAÑÍA SERVIESPE TEMPORALES CÍA LTDA.,** se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del cantón Cuenca, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete. El capital social actual pagado en su totalidad es el quinientos dólares de los Estados Unidos de América, divididas en quinientas participaciones de un dólar cada una. **TERCERA.-** Con la finalidad de cumplir con lo que establece la Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante el cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, la junta universal y extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA SERVIESPE TEMPORALES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día treinta de agosto del dos mil seis, resolvió reformar el objeto social, los estatutos y aumentar el capital de la compañía en diez mil dólares de los

Estados Unidos de América, para completar un capital total de diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, distribuidos en la forma y proporciones que posteriormente se indica. **CUARTA.- REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- Cumpliendo con las resoluciones de la Junta General de Socios de la compañía, y para guardar armonía entre el texto del estatuto social, las leyes vigentes se reforman los artículos cuarto y quinto del estatuto social, mismos que en lo posterior dirán: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO DE**

LA COMPAÑÍA.- **SERVIESPE TEMPORALES COMPAÑÍA LIMITADA** tendrá como objeto social la intermediación laboral de conformidad con lo establecido en la Ley Reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral, publicada en el Registro Oficial número DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO – Suplemento del veinte y tres de junio del dos mil seis, y mas normas que regulan esta actividad, constituyendo por lo tanto su objeto exclusivo, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios, tendientes a cumplir con el objeto de la compañía". El artículo cinco dirá:

"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está formado por las aportaciones de los socios, que suman diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, divididas en diez mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporciones que dentro del capítulo de las declaraciones se determina". El doctor Fabián Jiménez Morocho

en la calidad con la que comparece declara: a) Reformado el Artículo Cuatro del Estatuto referente al objeto social en los términos que se dejan indicados. b) Aumentado el capital social de su representada de quinientos a diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en la forma constante en el acta de la junta general extraordinaria y universal de socios. El pago del incremento se hará en efectivo mediante aportes de los socios, y conforme al siguiente detalle:

SOCIOS	C. ACTUAL	C. SUS AUM.	C. PAGADO AUM.	CAPITAL TOTAL
José González A.	USD 498.00 /			USD. 498.00
Lourdes Álvarez	USD 2.00 /	USD. 10,000.00	USD. 10,000.00	USD. 10,002.00
Total	USD. 500.00 /	USD. 10,000.00	USD. 10,000.00	USD. 10,500.00

c) Reformado el artículo cinco del Estatutos Social en los términos que

antecedén. d) que la persona que interviene en el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. e) Bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de compañía, misma que esta sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañía. **CUARTA.-** La cuantía queda establecida por el incremento del capital. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor, para la validez de este instrumento.

Atentamente, **DOCTOR TEODORO GONZÁLEZ ARGUDO. ABOGADO.**

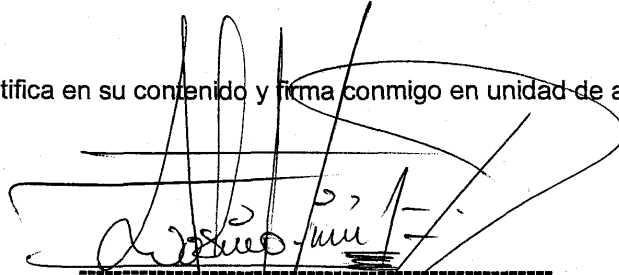
MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY". Hasta aquí la minuta

que el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

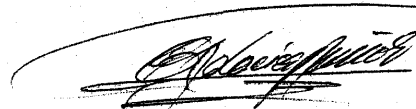
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el

7
1600

Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



DR. FABIÁN JIMÉNEZ MOROCHO
C.I. 010308849-8


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVIESPE
TEMPORALES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL SEIS**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la calle Antonio Borrero 5-64 y Juan Jaramillo, segundo piso Ofic. 203, de esta ciudad, se reúnen los señores José González Argudo y Lourdes Alvarez Coronel, quienes representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general universal y extraordinaria de socios; preside la junta la señorita Nelly Albarracín Guashambo, conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario el señor Fabián Jiménez Morocho. Se resuelve por unanimidad que en esta junta general extraordinaria y universal se trate el siguiente orden del día:

1. - Aumento de capital, /
- 2.- Reforma del Objeto Social, y; /
- 3.- Reforma de estatutos de Serviespe Temporales Cía Ltda.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día, el Aumento de capital, la señorita presidenta manifiesta que con el objeto de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante el cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, se plantea a esta junta dar cumplimiento a lo que se deja anotado, luego de tratar lo expuesto se resuelve por unanimidad incrementar el capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, a diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, incremento que se hará en la forma que se indica en el cuadro que a continuación se detalla. El pago del incremento se hará en efectivo mediante aportes de los socios. Se acuerda que cada participación tenga el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia el cuadro de aportaciones se estructura de la siguiente manera:

Socios	C. Actual	C. Sus Aum.	C. Pagado Aum.	Capital Total
José González Argudo,	USD 498.00			USD. 498.00
Lourdes Alvarez C.	USD 2.00	USD. 10,000.00	USD. 10,000.00	USD. 10,002.00





Total USD. 500.00 USD. 10,000.00 USD. 10,000.00 USD. 10,500.00

Acto seguido e igualmente en virtud de lo que dispone la Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante el cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, publicada en el Registro Oficial Nro. 298-Suplemento de 23 de junio de 2006, y para guardar armonía con la actividad de la compañía se resuelve reformar los artículos cuarto y quinto del Estatuto de la compañía, mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO DE LA COMPAÑIA.- Tendrá como objeto social la intermediación laboral de conformidad con lo establecido en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral, publicada en el Registro Oficial N° 298-Suplemento de 23 de junio de 2006, y mas normas que regulan esta actividad, constituyendo por lo tanto su objeto exclusivo, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios, tendientes a cumplir con el objeto de la compañía"; y "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está formado por las aportaciones de los socios, que suman diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, divididas en diez mil quinientas participaciones de un dólar cada una. El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporciones que dentro del capítulo de las declaraciones se determina.

Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución; así como, autorizar al doctor Teodoro González Argudo para que realice todas las gestiones legales y presente los escritos necesarios hasta concluir con este trámite. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constan los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica.

[Handwritten signature]
27/11/09

[Handwritten signature]
27/11/09

Econ. Patricia Díaz R.
Superintendencia de
Compañías 27.09

57716
Cuenca, 1 de agosto de 2005

Sr. Dr.
Fabián Jiménez Morochó
Ciudad

De mi consideración:

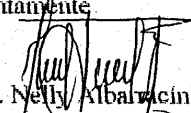
Me es placentero comunicar a usted que, la Junta General de la Compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.", en sesión celebra EL 29 de julio de 2005 decidió por unanimidad reelegirlo como GERENTE, cargo que lo desempeñará por el periodo de dos años, y debiendo permanecer en sus fusiones hasta ser legalmente reemplazado.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de abril de 1997, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco, e inscrita con el Nro. 100, el 05 de mayo de 1997.

En su calidad de Gerente de la compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus principales deberes y atribuciones los establecidos en la Ley de Compañías y especialmente los previstos en el estatuto social, que consta en la referida escritura pública.

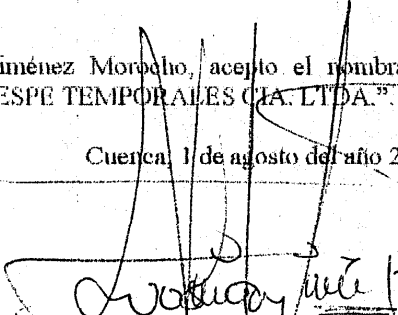
Su nombramiento fue inscrito el 17 de julio del año 2003, con el número 990.

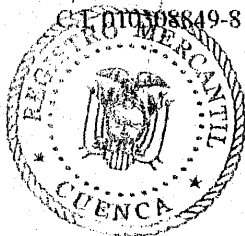
Atentamente


Srta. Nelly Albarracín Guashambo
Secretaría Ad-Hoc

Yo, Dr. Fabián Jiménez Morochó, acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA."

Cuenca, 1 de agosto del año 2005


Dr. Fabián Jiménez Morochó
GERENTE



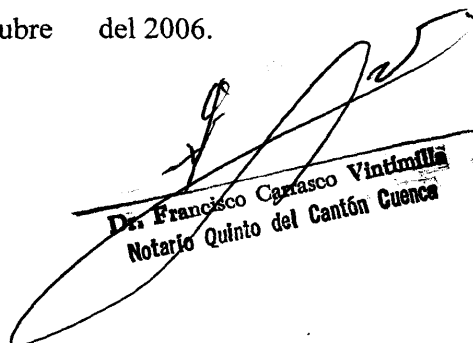
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1178 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 02 AGO. 2005


El Registrador Mercantil

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 06-C-DIC-545, de fecha 2 de Octubre del 2006, he sentado la razón correspondiente, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía.

Cuenca, a 4 de Octubre del 2006.




Dr. Francisco Cartasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

06

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C.DIC. 545 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha dos de octubre del dos mil seis, bajo el No. 371 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, la reforma al objeto social y estatuto social de la compañía: **SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.238. **CUENCA, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

